



O R D E N A N Z A N° 10883

Visto:

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1.069.899 L 70 de fecha 3 de diciembre de 2020 suscripto por la Sra. Eva Jorgelina Manente, DNI N°: 5.298.418 y...

Considerando:

Que a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Manente solicita la reducción del 50% en concepto de T.G.I. y O.S.M que abona por su propiedad ubicada en calle Millán N° 595 de esta ciudad.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. MANENTE, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Manente manifiesta que no se encuentra bien de salud, que estuvo más de 45 días internada en el Hospital J.J. Urquiza, debiendo mantener reposo absoluto, percibe una jubilación mínima la cual no le alcanza para los gastos diarios básicos, teniendo en cuenta lo expresado, se deduce la condición de vulnerabilidad de la Sra. Manente."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Eva Jorgelina MANENTE DNI N°5.298.418, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N°: 003218, del inmueble ubicado en calle Millán 595, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2°: Otorgar en forma excepcional, a la Sra. Eva



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Jorgelina MANENTE DNI N°5.298.418, por el plazo de doce (12) meses, una exención del cincuenta por ciento (50%) concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a la Partida N° 003.218 del inmueble ubicado en calle Millán 595, la misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4°: Notificar de la presente a la Sra. Eva Jorgelina Manente DNI N°: 5.298.418 en el domicilio de calle Millán 595 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Cinco (05) días del mes de Agosto del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de agosto de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10883 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno